



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

## ORDEN

NÚMERO **0177/2025**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: **AM-001/2026**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del “**ACUERDO MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, MODALIDAD FINANCIACIÓN TOTAL Y FINANCIACIÓN PARCIAL. AÑO 2026**”, a propuesta de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando la necesidad en los siguientes motivos:

Las residencias de mayores constituyen un recurso social fundamental para la atención de aquellas personas que, por circunstancias personales o familiares, no pueden permanecer, temporal o indefinidamente, en su domicilio. La importancia de este recurso se acentúa en el caso de aquellas personas que se encuentran en situación de dependencia.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, mantiene en la actualidad un Acuerdo Marco del Servicio Público de atención residencial a personas mayores dependientes con entidades privadas, de 10.250 plazas residenciales en contratos derivados, de los cuales 6.060 son de financiación total y 4.190 de financiación parcial. La concertación resulta necesaria al no disponer la Comunidad de Madrid de recursos propios suficientes para hacer frente a la demanda de plazas de los usuarios.

En la actualidad existen 25 residencias de personas mayores titularidad pública de Gestión Directa y 18 centros de Gestión Indirecta, con un total de 6.179 y 2.668 plazas respectivamente, por lo que los recursos disponibles, en cuanto a inmuebles y plantilla no son suficientes para atender la demanda de plazas residenciales de mayores financiadas con fondos públicos.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales certifica de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que no dispone de los recursos humanos y técnicos para ejecutar directamente el objeto del contrato al carecer de los medios humanos y materiales que requeriría la prestación directa del servicio.

En consecuencia, al no disponerse de los medios necesarios es necesaria la licitación de éste Acuerdo Marco con el que se satisface el servicio de atención residencial a personas mayores dependientes, cuyas líneas generales vienen definidas en el Decreto 72/2001, de 31 de mayo, por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Día y Pisos Tutelados (BOCM 4-6-2001).

Fecha

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS  
SOCIALES  
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de  
22/12/2023)

EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: PABLO GOMEZ-TAVIRA  
GOMEZ-TAVIRA - \*\*\*2836\*\*  
Fecha: 2025.02.06 14:25